

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.	Por un año... 50	Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de Abril de 1859.)	PARA FUERA DE LA CAPITAL.	Por un año... 60
	Por seis meses 26			Por seis meses 52
	Por tres id... 14			Por tres id... 18

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

##### SECCION DE ESTADÍSTICA.

*Movimiento de poblacion.*

##### Circular núm. 16.

Algunos SS. Alcaldes se han presentado en la seccion de Estadística preguntando si han de continuar remitiendo en el presente año los Estados mensuales de movimiento de poblacion, ó sea de nacimientos, casamientos y defunciones, y á todos se les ha contestado que sí.

No había necesidad de semejante consulta; pero sin embargo para evitar dudas aunque sean infundadas, advierto á todos los SS. Alcaldes de la provincia que los referidos Estados se necesitan para el dia 20, ó lo mas tarde para el 25 de cada mes, segun está prevenido; y espero que no se me ponga en la precision de usar de medidas que tendré necesidad de adoptar contra los morosos; por mas que me sean muy desagradables. Burgos 3 de Febrero de 1864.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
JOSÉ GALLOSTRA.

D. JOSÉ GALLOSTRA, GOBERNADOR de esta provincia.

Hago saber: que los Directores de Caminos vecinales de

esta provincia, en cumplimiento de mi circular de 29 de Julio último, han presentado en este Gobierno los planos y proyectos formados por los mismos, de los caminos cuya construccion consideran mas importante en los partidos de Burgos y de Salas de los Infantes, hallándose dichos proyectos y planos de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno por el plazo de 50 dias, para que los particulares ó corporaciones á quienes interese puedan enterarse de aquellos documentos y hacer las reclamaciones que correspondan.

Relacion de los caminos vecinales que se designan en los partidos de Burgos y Salas de los Infantes, con espresion de los pueblos por cuyo término cruzan aquellos.

##### *Caminos vecinales proyectados en el Partido de Burgos.*

1.º Desde el Barrio de San Pedro de esta Capital, por Quintanadueñas, Arroyal, Mansilla, Miñon, Santivañez de Zarzaguda y Huérmeces, á empalmar con la carretera de Cernégula á Melgar de Fernamental.

2.º Desde la carretera de Santander por Villayerno, Urones, Rio Cerezo y Robredo á Tobes.

3.º Desde Ibeas por Arlanzon, Villasur de Herreros, á Pineda de la Sierra.

4.º Desde el Puente de San Pablo de esta Capital, por la Cartuja, San Pedro de Cardena, á Santa Cruz de Juarros.

5.º Desde el Convento de S. Agustin de esta ciudad, por Cardenadijo, á Revilla del Campo, pasando por Carcedo, Modubar de la Cuesta y Modubar de San Cebrían.

6.º Desde el Barrio de Santa Dorotea en esta Capital por Villagonzalo Pedernales y Villanueva á Pedrosa de Muñó.

7.º Desde Tardajos con Direccion á Hormazas por Ravé.

##### *Caminos vecinales proyectados en el camino de Salas de los Infantes.*

1.º Desde Cascajares de la Sierra á Revilla del Campo por Villaespasa, Campolara, Lara, Vega de Lara, Paules de Lara y Mazueco.

2.º Desde Barbadillo del Mercado á Pineda de la Sierra por Jaramillo Quemado, Jaramillo de la Fuente, San Millan de Lara y Tinieblas.

3.º Desde Huerta de Abajo á Pineda, por Bezares, Barbadillo de Herreros y Riocabado.

4.º Desde Hoyuelos á Lara por Jaramillo de la Fuente, San Millan de Lara y Rupelo.

5.º Desde Quintanar á Huerta de Arriba por Neila y Tolbaños de Arriba.

6.º Desde Ontoria del Pinar á Valdeande, por Navas, Espejon, Huerta de Rey y Arauzo de Miel.

7.º Desde Salas de los Infantes á Santivañez del Val por Acinas, Villanueva de Carazo y Burgos 18 de Enero de 1864.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
JOSÉ GALLOSTRA.

D. Joaquin María Feijó Comendador de la Real y distinguida orden española de Carlos tercero y Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Mr. Lepardi, de nacion francesa, para que en el término de nueve dias manifieste el punto de su residencia, á fin de poder recibirle una declaracion referente á las lesiones que sufrió el nueve de Julio último en término de Quintanapalla, en ocasion que venía en un coche, y á la vez averiguar si se halla ó no completamente curado, por medio del oportuno reconocimiento facultativo; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres.—Joaquin María Feijó.—Por mandado de S. Sria. Tomás Gimenez.

D. José de Irabien, Juez de primera instancia del partido de Valmaseda, en Vizcaya.

Por el presente, y en virtud de acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos, hago saber: Que por fallecimiento de D. Carlos García, está vacante un oficio de procurador de este Juzgado, para que los que tengan las cualidades apetecidas y aspiren á ella presenten sus solicitudes documentadas, en la Secretaría de este Juzgado, en el término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta oficial de Madrid, y Boletines oficiales de Burgos y Bilbao. Valmaseda primero de Febrero de 1864.—José de Irabien.—Por su mandado, Gregorio de Balparda.

Corresponde con su original unido al expediente de la vacante; y en fe lo signo y firmo el dia de su expedicion.—Gregorio de Balparda, Secretario.

## Anuncios Oficiales.

### CASA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE BURGOS.

Estado del movimiento habido en el personal de esta Casa desde 1.º de Julio á fin de Diciembre de 1863, á saber:

	PERSONAL.			TOTAL.
	Hospiciados.	De pago fuera del establecimiento.	Pensionistas en el mismo.	
<b>ENTRADAS.</b>				
Existencia en 30 de Junio de 1863....	541	803	4	1448
Ingresos habidos desde 1.º de Julio á fin de Diciembre de 1863.....	95	175	»	270
<i>Total</i> .....	436	978	4	1418
<b>SALIDAS.</b>				
Devueltos al establecimiento por los padres nutricios, y que han sido alta en hospiciados.....	»	77	»	77
A servicios.....	43	»	»	43
Fallecidos.....	19	99	»	118
<i>Total</i> .....	62	176	»	238
<b>RESUMEN.</b>				
Total del personal en 31 de Diciembre de 1863.....	436	978	4	1418
Id. id. dado de baja.....	62	176	»	238
<i>Personal existente para 1.º de Enero de 1864.</i>	374	802	4	1180

Movimiento de fondos desde 1.º de Julio hasta fin de Diciembre de 1863.

	Reales cénts.
Existencia en fin de Junio de 1863.....	412.120,54
Ingresos habidos en dicho semestre.....	50.592,39
Recibido de la Depositaria de la Junta provincial de Beneficencia....	255.877,57
<i>Total cargo</i> .....	418.590,50

#### DATA.

Gastos de personal.....	170.530,76
Id. de material.....	205.288,05
<i>Total data</i> .....	375.818,81

#### RESUMEN.

	Reales cénts.
Importa el cargo.....	418.590,50
Id. la data.....	375.818,81
<i>Existencia para 1.º de Enero de 1864.</i>	44.771,69

Burgos 1.º de Febrero de 1864.—El Administrador, Juan E. de Urrengoechea. —El Secretario Contador, Julian de Barroeta.—V.º B.—El Director, Mariano del Carmen Dominguez.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA. SECCION DE FOMENTO.

##### Negociado de Caminos vecinales.

Por renuncia del que desempeñaba la plaza de Director de caminos vecinales del tercer distrito de esta provincia, que comprende los trabajos de los partidos judiciales de Cervera y Saldaña con residencia en la Puebla de Valdivia, se halla vacante dicho cargo con la dotacion anual de doce mil reales, sin opcion á mas emolumentos.

Los aspirantes á tal destino, en el improrrogable plazo de treinta dias á contar desde que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la pro-

vincia, presentarán en este Gobierno las solicitudes acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Un certificado de buena conducta expedido por el Alcalde y Párroco donde haya residido los últimos seis meses.
- 2.º El título de Ingeniero, Arquitecto, Director de caminos vecinales ó Ayudante de obras públicas.
- 3.º La hoja de méritos y servicios prestados en la carrera.

Lo que he dispuesto se anuncie para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el concurso. Palencia 21 de Enero de 1864.—El Gobernador, Manuel Ureña.

#### Vacante de Secretaria de Ayuntamiento del pueblo de los Barrios junto á Villadiego.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento del pueblo de los Barrios junto á Villadiego, dotada con el sueldo anual de 520 rs. procedentes de los ingresos del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á dicha plaza, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Junio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes debidamente documentadas al Alcalde Presidente de dicha municipalidad, dentro de 30 dias contados desde la fecha de este anuncio; en la inteligencia de que la provision de dicha plaza se efectuará con plena sujecion al artículo 79 de la ley municipal, y teniendo en cuenta lo que dispone el Real decreto de 19 de Octubre de 1855 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858, espedida por el Ministerio de Gracia y Justicia. Burgos 5 de Febrero de 1864.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
JOSÉ GALLOSTRA.

#### Ayuntamiento Constitucional de Quintanilla S. Garcia.

Los que hayan sufrido variacion en la riqueza territorial y pecuaria de este Distrito durante el último año, presentarán las correspondientes relaciones documentadas en la Secretaria de este Ayuntamiento en todo el mes de Febrero próximo para proceder á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion para el año económico de 1864 á 1865.

Quintanilla S. Garcia 30 de Enero de 1864.—El Alcalde, Garcia Caño.

#### Ayuntamiento Constitucional de Hontanas.

La Junta pericial del mismo ha dispuesto ocuparse desde luego en los trabajos de rectificacion del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria que ha de servir de base para la distribucion del cupo de contribucion que corresponda á este distrito en el año próximo de 1864 y 1865, por lo tanto se hace preciso que todos los contribuyentes del mismo que hayan sufrido alteraciones en dicha riqueza presenten relaciones exactas en la Secretaria de dicho Ayuntamiento en el término de un mes, á contar desde la fecha, pasado el cual sin verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar. Hontanas 31 de Enero de 1864.—El Alcalde Francisco Arnaiz.

#### Alcaldía constitucional de Roa.

Todos los vecinos y forasteros que posean fincas rústicas y urbanas en los términos de este distrito municipal presentarán las relaciones de las que posean en este término jurisdiccional, en la Secretaria de Ayuntamiento en el término de quince dias desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para proceder al repartimiento de la contribucion territorial, para el año de 1864 y 65.

Roa 31 de Enero de 1864.—Trifon de la Fuente.

#### INGENIEROS DEL EJÉRCITO.

##### Comandancia exenta del Distrito de Burgos.

##### ANUNCIO.

Hallándose vacante el empleo de Maestro Mayor de segunda clase de fortificacion y edificios militares de Chafarinas, dotado con el sueldo anual de 7000 reales, y cumpliendo con lo prevenido por el Excmo. Sr. Ingeniero General en 30 del actual se anuncia una convocatoria á la citada vacante, que se proveerá desde luego en quien concurren los conocimientos que por Reglamento se requieren y se espresan á continuacion.

Aritmética: Geometría teórica y práctica, nociones de Algebra y de secciones cónicas y particularmente la traza de estas; mecánica en sus aplicaciones á las construcciones; Arquitectura y práctica en construcciones, cuyos conocimientos han de acreditar los pretendientes en exámen que por oficiales del cuerpo de Ingenieros ha de celebrarse en Burgos en esta misma Comandancia exenta el dia 25 de Febrero próximo venidero. Los sujetos que quieran optar á la referida plaza se presentarán en la Secretaria de esta Comandancia exenta, sita en el Huerto del Rey núm. 10, antiguo cuartel de Milicias Provinciales el dia 24 del mes espresado lo mas tarde, y previamente cada uno ha de remitir á la misma Secretaria su instancia al Excmo. Sr. Ingeniero General en solicitud de la mencionada plaza de Maestro Mayor, acompañando un proyecto de edificio de su invencion con los planos, perfiles y vistas correspondientes en escala de un metro por cada 200, el presupuesto detallado de su costo en el sitio donde haya sido imaginado, y el método que debe seguirse en su construccion; con mas un certificado de práctica, en que conste haber asistido á alguna obra bajo la direccion de un Ingeniero ó de un Arquitecto aprobado.

Los deberes del que sea agraciado consisten en tener la debida subordinacion á todos los oficiales del cuerpo de Ingenieros, á quienes obedecerá en los asuntos del servicio, observando especialmente cuanto le prevengan el Comandante é Ingeniero del detalle del punto de su habitual residencia, asistiendo los dias de trabajo á las obras que por el cuerpo se ejecuten. Puede encargarse de obras civiles con el permiso del Comandante de Ingenieros.

Las ventajas afectas á este destino son el ascender de Maestro Mayor de 2.ª clase á la de 1.ª por antigüedad rigurosa, pudiendo renunciar si le conviene, y continuar en el destino que tenga, sin que pueda hacer reclamacion ulterior: tener derecho á pensiones de retiro con arreglo á su sueldo y años de servicio: dejar á su viuda y huérfanos la opcion á los beneficios del Monte pío Militar con arreglo á las bases establecidas para el cuerpo administrativo del Ejército, tener fuero y uso de uniforme militar.

Lo que se hace saber por medio de este Boletín oficial para conocimiento de cuantos se consideren en el caso de solicitar dicha plaza.

Burgos 31 de Enero de 1864.—El Coronel Comandante exento, de Yarza.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DEL PARTIDO

DE SALAS DE LOS INFANTES.

Relacion de las inscripciones defectuosas que existen en este Registro, correspondientes á los pueblos siguientes, con expresion de los interesados, personas de quienes estos adquieren, clase del contrato, sus defectos, y años en que se hallan comprendidas.

AÑO 1842 AL 1862.

PUEBLO DE CASCAJARES.

D. Lorenzo Alonso, de Gregorio Reoyo, venta, no se deslindan las fincas.

Andres Alonso, de Francisco Alonso, venta, no se deslindan algunas fincas.

Id., de id., venta, no se espresa cabida ni linderos de algunas fincas.

Andrés Alonso, de Margarita Alonso, venta, no se deslindan las fincas.

Francisco Braulio y Segundo Alonso, fianza, no se deslindan las fincas ni se espresa su cabida.

Se ignora el interesado, de Faustino Alonso, embargo, no se espresan surqueros, cabida de las fincas ni por qué han sido embargadas.

José María Cabada, de José Alonso y Angel Salas, obligacion con hipoteca, no se deslindan las fincas.

Bernardino Santos, de Francisco Segundo y Braulio Alonso, obligacion con hipoteca, no consta las fincas que cada uno grava.

D. Agustin Barbadillo, de Francisco y Pedro Alonso y Claudio Ortega, obligacion con hipoteca, no se espresa la cabida de una finca, ni las que cada uno grava.

Ramon Barañano, de Isidoro Alonso, id., id., no se deslindan bien las fincas.

No consta quien sea el interesado, de Antonio Alonso, obligacion hipotecaria, no se dice á qué están afectas las fincas.

Mateo Fernandez, de Braulio Alonso, id., id., de dos prados y dos tierras, carecen de dos linderos.

Francisco Alonso, de Vicente Alonso, venta de casa y huerta, no se espresa la cabida de una ni la medida de la otra.

Josefa Torres, de Segundo Alonso, obligacion con hipoteca, carece una de ellas de dos linderos.

Tomas Alcalde, de Victoria Blanco y José del Hoyo, venta de una casa, no se espresa la situacion.

Rafael Garcia, de José Alonso, obligacion con hipotecas, carecen estas de dos linderos.

Se ignora el interesado, de José Alonso, escritura censual con hipoteca, no espresa el gravámen, cabida situacion y linderos de algunas fincas.

José María Cabada, de Isidoro Alonso, obligacion con hipoteca, carecen de dos linderos.

Rafael Garcia, de José Alonso y Ambrosio Revilla, embargo, carecen las fincas de algunos linderos.

Doña Bonifacia Fuentes, de Faustino Alonso, obligacion con hipoteca, no espresa la cabida y linderos de una.

Policarpo Marcos, de Francisco Alonso y otros, id. id. no se espresa las que cada uno grava.

Gabino Alcalde, de Agueda Cuesta, herencia de dos fincas, carecen de algunos linderos.

Nicolasa Alcalde, de Agueda Cuesta, herencia de una finca, carece de cabida y tres linderos.

Marcelino Alonso, de su padre, herencia de fincas, carecen de tres linderos, y una de situacion.

Ursula Arroyo, de su padre, herencia de una finca, cuya situacion y linderos no consta.

Pascasia Alonso, de Josefa Marijuan, herencia de varias fincas, carecen de linderos y situacion.

Celedonio Alonso, de Julian y Felipa Reoyo, herencia de fincas, no se espresa la situacion, cabida ni linderos.

Se ignora el interesado, de Pablo Alonso, obligacion con hipoteca de varias fincas, carecen de tres linderos; la situacion de una, y no consta el gravámen á que se hallan afectas.

La sociedad de Médicos de Burgos, de Pablo Alonso, id. id. no consta la cabida de una finca y se omiten dos linderos de todas ellas.

Monte pio de Burgos, de Marcelino Alonso id. id., no consta la situacion y medida de una finca.

Doña Bonifacia Fuentes, de Faustino Alonso, embargo de varias fincas, no consta la situacion cabida y linderos de algunas.

José María Fernandez, de José y Angel Alonso, embargo de fincas, no consta cuáles sean de cada uno, ni se espresa la medida y linderos de algunas.

Eusebio Alonso, de Juan Marañon, venta de una tenada, no se espresa medida ni linderos.

D. Agustin Barbadillo, de su padre, herencia de varias fincas, sin que conste cuántas son, su situacion y linderos.

Antonio Bernabé, de Ambrosio Alonso, venta de un terreno, no consta su cabida.

José Cristobal, de José Alonso, venta de varias fincas, no espresa mas que un linderos.

José Cristobal, de Josefa Hurtado, id. de un prado, no consta su cabida.

José Cristobal, de Antonio Alonso, id. id., solo espresa dos linderos.

Id., de Sebastian Serrano, id., id. id. Inocencio y Domingo Castaño, de Ambrosio Alonso, id. de un terreno. No consta su cabida ni linderos.

D. Manuel Camarero, de Nicolasa Martin, id. de varias fincas. No consta situacion, cabida ni linderos de algunas.

Pablo de Domingo, de Florentina Camarero, herencia de una tierra, no constan mas que dos linderos.

Excmo. Sr. Duque de Frias, de su Sr. padre, herencia de dos censos cuyas hipotecas no se espresan.

Tamasa Fernandez, de Tomás Fernandez, id. de cuatro fincas rústicas, no consta su situacion, cabida y linderos.

Pablo Grande, de José Alonso, compra de Pajar, No espresa medida.

Id. de id., id. de heredad, Solo se deslinda por dos puntos.

Pedro Garcia Pino, de Faustino Alonso, Id. de tierra id.

Rafael Garcia, de José Alonso, id. de varias fincas Solo tienen uno y dos linderos, y uno ninguno.

Id., de id., id. id., deslindadas solo por dos puntos.

Manuel y Remigio Gonzalez, de Ambrosio Alonso, id. de un terreno, cuya cabida no consta.

Pedro Garcia Pino, de id. id. id. id.

Id. de Margarita Alonso, id., de dos fincas, la una se deslinda solo por un punto.

Id. de Angel Salas, id., de varias fincas cuya cabida no consta.

D. Ramon Barañana, de Juan Hurtado, obligacion con hipoteca de id., que se deslindan solo por dos puntos.

Francisco Hernando, de su madre, herencia de una tierra, deslindada solo por un punto, sin constar su cabida.

Juan Hurtado, de Marcelina Juarros, herencia, no espresa surqueros de algunas fincas, ni la medida de una.

Josefa Hurtado, de Marcelina Juarros, id., no espresa cabida y linderos de algunas fincas.

Santiago Hurtado, de Marcelina Id., id. de doce fincas rústicas y una urbana, no consta cabida, situacion ni linderos.

Victor Hurtado, de Ambrosio Alonso, venta de un terreno cuya situacion no se espresa.

Victoria Juarros, de Josefa Hurtado, id. de tres fincas deslindadas solo por dos puntos.

Antonio Juarros, de su madre, herencia de un prado, id. por un punto.

Victoria Juarros, de Isidoro Alonso, venta de algunas fincas, deslindadas solo por uno y dos puntos.

Id., de su madre, herencia de finca rústica, con un solo linderos.

María Juarros, de Vicenta Martinez, id. de varias fincas que no se deslindan.

Miguela Juarros, de Vicenta Martinez id., id. id.

Victoria Juarros, de Vicenta Martinez, id., id. id.

Domingo Juarros, de id., id., id. id.

Victoria Juarros, de Francisco Lopez, venta de tres fincas con solo un surquero, no consta la medida de una.

Domingo Juarros, de Ambrosio Alonso, id. de un terreno, cuya cabida no consta.

Victoria Juarros, de Marcelino Alonso, id. de cuatro fincas con solo dos surqueros.

Felipe Larios, de Victoria Hernando, herencia de varias fincas que no se deslindan.

Engracia Larios, de id., id. id. id.

Antonio Larios, de Nicolasa Martinez, venta de dos fincas urbanas, no espresa situacion, medida ni linderos.

Pedro Moncalvillo, de Gregorio Reoyo, id. de varias fincas, id. id. id.

Cipriano Rojas, de Felipe Marijuan, obligacion con hipoteca de varias fincas

que solo tienen dos surqueros, no constando la medida de una

Juan Marijuan, de Felipe Marijuan, venta de tenada, no se espresa su medida.

Id., de id., id. de varias fincas, cuya situacion, cabida y linderos no se espresa.

Doña Ursula Alesanco, de Felipe Marijuan y otros, obligacion con hipoteca de varias fincas, no constan las que cada uno grava.

Francisco Marijuan, de Julian Marañon, venta de tenada cuya medida no consta.

Francisco id., de Maria Revilla, id. de cuatro fincas con un solo linderos.

Id., de Vicente Alonso y Maria Marijuan, id. de varias fincas cuya cabida no consta.

Id., de Flor Castaño, id. de varias fincas cuya cabida y linderos no consta.

Id., de Nicolás Marijuan, id. de varias fincas. No consta la cabida de una.

Francisco Marijuan, de José Alonso, venta de id, no se espresa medida ni situacion de una urbana.

D. Quintin Sagredo, de Felipe Marijuan, embargo de varias fincas, no consta cabida de una, ni linderos de otras.

Juan Marijuan, de id., venta de varias fincas, se ignora la cabida de una y linderos de otras.

Id., de Nicolás Marijuan, id. de id. no constan deslindadas mas que por un punto.

Celedonia Marijuan, de Tomasa Hernando, herencia de varias fincas, no se espresa mas que un linderos, y no consta la situacion y medida de un finca.

Casimiro Moncalvillo, de su madre, herencia de dos fincas con un solo linderos.

Cándida Marijuan, de Victor y Maria Garcia, id. de tres fincas, id.

Nicasia Marañon, de su padre Julian, id. de varias fincas que no se deslindan.

Felipa Marijuan, de Martina Reoyo, id. de id. No consta medida y linderos de algunas.

Luis Marijuan Alonso, de Martina Reoyo, id. id. id.

Luis Marijuan, de Manuel Vicario, venta de tres fincas con un solo linderos.

Pablo Marijuan, y Tomas Revilla, de Felipe Marijuan, venta de varias fincas, no consta las que cada uno adquiere.

Luis Marijuan, de Lorenzo Alonso, id. de varias fincas, dos deslindadas por un solo punto.

Martin Marijuan, de su padre Francisco, herencia de dos fincas urbanas y treinta y seis rústicas, cuya situacion, cabida y linderos no consta.

Catalina Marijuan, de id., id. id. id.

Juan Marijuan, de id. id. de dos fincas urbanas, y treinta y ocho rústicas, id., id. id.

Dorotea Marijuan, de id., id. de id., y treinta y seis rústicas.

Vicente Miguel, de Ambrosio Alonso, venta de un terreno cuya situacion y cabida no consta.

Juan y Luis Marijuan, de id., id. id. id.

Nicasia Marañon, de Idefonso Alonso, herencia de cuatro fincas rústicas, cuya situacion cabida y linderos no consta.

Pablo Marijuan y Tomás Revilla, de Felipe Marijuan, compra de varias fincas, sin que conste las que cada uno adquiere.

Ventura Marijuan, de Vicente Alonso y otros, compra de un pajar, cuya situacion y medida no consta.

Se ignora el interesado, de Juana Marañon, embargo de tres fincas cuya responsabilidad no se espresa.

D. Felipe Navas, de la Nacion, compra de censo. No se espresan hipotecas.

Santiago Nuño, Pedro García Pino, Manuel Gonzalez y otros, de Ambrosio Alonso, compra, no consta lo que cada uno adquiere.

Claudio Ortega, y Juan Marijuan, de Felipe Marijuan, compra de varias fincas, sin que conste las que cada uno adquiere.

Claudio Id., de Esteban Hurtado, id. de un prado que no se deslinda.

Se ignora el interesado, de José del Hoyo, Embargo de varias fincas.

Narciso Ortega, de su padre Pedro, herencia de varias fincas, que no se deslindan.

Emeterio, Patricio y Lorenzo Orcajo, de Ambrosio Alonso, venta, no consta cabida de la finca.

Baltasara Portugal, de Celestina San Quirce, herencia de varias fincas, deslindadas por un solo punto.

Norberto Portugal, de id. id. id., y sin que conste cabida de una finca.

María Portugal, de id. id. id. id.

José Portugal, de Narcisa Ortega, id. id.

Andres Portugal, de id. id., no consta cabida de una finca ni linderos de otras.

Baltasar Palacios, de Jacinto Palacios, id. de varias fincas, No se espresan linderos de algunas ni medida de tres.

Tomasa Portugal, de su padre Santiago, id. id. id.

Manuel Perez, de Ambrosio Alonso, venta de un terreno cuya cabida no se espresa.

Angel Porras, de id. id. id. id.

Pastor Porras, de Lorenzo Hernando, id. de tres fincas, no consta cabida de la una.

Andres Alonso, de Gregorio Reoyo, obligacion con hipoteca de media casa, cuya medida no se espresa.

Se ignora el interesado, de Ambrosio Revilla, un censo.

D. Pedro Domingo Cortés, de Ambrosio Revilla, y Venancio Marijuan, obligacion hipotecaria de varias fincas, no constan las hipotecadas por cada uno.

D. Rafaél García, de Ambrosio Revilla, embargo de varias fincas, no se espresan cabida y linderos de algunas.

Tomás Revilla, de Felipe Marijuan, venta de varias fincas cuya situacion cabida y linderos no consta.

Id., de id., id. id. id.

Juan Serrano, de Narciso Cabrejas,

venta de varias fincas, no consta cabida de una.

Se ignora el interesado de Angel Salas, embargo de varias fincas. No consta medida de algunas.

D. Valentin Juarros, de id., id. id. id.

Millan-Revilla, de su madre, herencia de media casa, no se expresa su medida.

José María Cabada, de José Alonso, y Angel Salas, obligacion con hipoteca de varias fincas, no consta cuáles grava cada uno, ni se expresa medida de una finca urbana.

(Se continuará.)

## Anuncios Particulares.

### TESORO DE MADRID.

*Caja de ahorros para la imposicion de economias y capitales á interés fijo.*

UN MILLON DE REALES, garantiza la gestion de la Compañía segun sus estatutos.

Domicilio social, madrid, calle del Desengaño n.º 12 principal.

Director general, D. Joaquin Blanco Gonzalez.

Sub-Director en Burgos, D. Pedro Carabella, Paloma n.º 15 principal.

Presidente del Consejo de inspeccion, Excmo. Señor D. Joaquin Francisco Pacheco, Ex-Presidente del Consejo de Ministros y Senador del Reino.

Fondos ingresados por imposiciones hasta fin de Noviembre.. 6.823.695,78.

Id. en el mes de Diciembre..... 946.502,46.

Total en primero de Enero..... 7.769.699,24.

Las imposiciones, no corren riesgo de ninguna clase, pues solo se facilitan con garantía positiva y estan esentas de vicisitudes políticas y comerciales, disfrutarán estas el interés fijo de un 12 por 100 anual cuando sean hechas á voluntad, y por tiempo limitado percibirán: por un año 12 y 1/2 por 100, por dos 13, por tres 13 1/2, por cuatro 14, y por cinco 15.

Son muy señaladas las ventajas que proporciona sobre las conocidas en su género y las de seguros sobre la vida, formacion de capitales etc.

En la mayor parte de aquellas, el desembolso que por gastos de Administracion, póliza y demas ha de satisfacer el Socio sobre la cantidad que deposita y las que en adelante se obliga á hacer efectivas escede del 4 por 100, mientras que en el Tesoro de Madrid solo anticipa el 1 por 100. En aquellas son desconocidos los beneficios que ha de rendir al capital, y en esta lo sabe el imponente aun antes de verificar la imposicion.

En caso de fallecimiento de algun socio, ó por demora en satisfacer los plazos, pierde en aquellas el derecho, no solo al capital depositado, sino tambien á los intereses devengados que no pueden retirarse hasta el quinquenio: y en esta

pasa á sus herederos el derecho á percibir el capital é intereses no retirados.

Se reciben imposiciones diariamente en esta Sub-Direccion, donde se darán prospectos y estatutos gratis.

### IMPRESA DE SANTAMARÍA.

*Plaza de la Libertad, casas de la Salguera.*

En este establecimiento se hallan de venta los artículos siguientes:

Liquidaciones del presupuesto de ingresos y gastos con sus certificaciones, modelos números 20, 21, 22 y 23, libros de intervencion de los fondos municipales, id. coprador de comunicaciones, id. de providencias gubernativas, estados de movimiento de poblacion segun lo prevenido por la camision de Estadística á un real la docena, id. sanitarios, de muertos, nacidos y vacunados, id. de capturas y todos los que contiene el Boletín oficial de 8 de Setiembre próximo pasado. Modelos de cuentas municipales, id. de pósitos, amillaramientos, relacion de riqueza y todo cuanto tenga relacion con los municipios. (5=4)

### IMPRESA DE CARIÑENA.

*calle de Lain Calvo, Pasaje de la Flora.*

En este establecimiento se hallan de venta los estados de muertos, nacidos y casados, ó sea del movimiento de poblacion, en un todo conformes á los que se espenden en la Imprenta de la Diputacion provincial.

Igualmente se halla un buen surtido de los libros de administracion municipal y de pósitos y los estados á que se refiere el Boletín oficial de 8 de Setiembre.

Cuentas municipales de Alcaldes, depositarios y de contribuciones, y todos los demás impresos que las acompañan. Estados de juicios de conciliacion y verbales y cuánto tenga referencia con los Ayuntamientos, Jueces de Paz, etc.

*En la libreria y almacen de papel de D. Isidro Herce García, plazuela de la Paloma (antigua del Arzobispo núm. 19, casas nuevas del Sr. Arnáiz, se hallan de venta los libros siguientes.*

Libros en blanco, perfectamente rayados para el Comercio, diarios, mayores, copiadores, borradores y demás clases que se deseen, forrados en media pasta á precios arreglados.

*Calendario piadoso*, recopilado por el Dr. D. Miguel Martínez Sanz; un tomo en 8.º mayor, de más de 150 páginas, elegante impresion, 4 rs.

Idem de la elegancia española con el retrato de S. M. y otros personajes, á 5 rs. en rústica.

*Calendario Religioso, Agrícola, Médico y Astronómico*, con esplicacion de los Evangelios de los Domingos, Estadística católica, tarifa de Correos, servicios telegráficos, tabla de reduccion de monedas, algunas respuestas breves á los incrédulos por el Abate Segur, la Biografía de Ntro. Smo. Padre Pio IX y otras curiosidades no conocidas en los tratados de Historia Natural, publicado por los Redactores de las *Leyendas Populares*, y con licencia de la autoridad Eclesiástica; un tomo en 8.º al infimo precio de un real y medio.

*El Cielo en 1864 ó Calendario de Joaquin Yagüe*, conocido por el Zaragozano, á 6 cuartos.

*Calendario Religioso, Histórico é instructivo* con un tratado de huertas y arboles, al infimo precio de 4 cuartos.

*Calendario de Castilla la Vieja*, á 5 cuartos.

*Verdadera baratura*: 100 cartas, papel corte dorado superior, 100 sobres para las mismas, una barra de lacre, 12 plumas de acero, un porta-plumas, un lapicero, una pastilla jabon de olor, una id. de cola de boca, una de goma para borrar, un frasco de tinta, una caja de polvos salvadera, otra id. de obleas: todo en una bonita caja, á 15 rs.—Se regala una fosforera y un par de gemelos.

*Anuario de primera enseñanza*, Periódico mensual publicado por D. Cárlos Yeves, Director de Escuela Normal.—Se suscribe en esta libreria, por un año 15 rs., 7 y medio rs. por seis meses: en la misma se reparten gratis los prospectos, donde se dan mas detalles de los beneficios que gozan los suscritores.

(5-6)

## CASA PROVINCIAL

DE BENEFICENCIA DE BURGOS.

En la rifa del cerdo de S. Antonio Abad, verificada el 1.º del corriente á favor de la Casa provincial de Beneficencia de esta Ciudad, ha obtenido el premio el billete n.º 310; lo que se anuncia en el Boletín oficial para que llegue á noticia de los interesados en dicha rifa. Burgos 2 de Febrero de 1864.—El Director Mariano del Carmen Dominguez.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.